IDEAS SOBRE LAS BASES FUNDACIONALES DEL FUTURO COLEGIO

La entidad que nazca tiene que partir de unas nuevas premisas que sin menospreciar el pasado, contemplen al margen de las disposiciones legales que puedan afectarles (ineludibles), la evolución que se a producido tanto en el ámbito de lo que se ha venido considerando arquitectura y en la forma de relacionarse esta con la sociedad, como la de sus protagonistas, los arquitectos, por la diversidad de sensibilidades existentes hoy día con esta titulación.

El nuevo espacio de convivencia en su consecuencia tendría que ser un ente abierto y dinámico. Abierto para que en él quepan todos y todo lo que rodea a la arquitectura en su más amplio concepto y dinámico para convivir y competir en una sociedad mutable, a la cual el arquitecto se debe por la trascendencia cultural, económica y social de su formación y a la que debemos transmitir que nos necesita para que defendamos aquellos valores inherentes a nuestra titulación.

Asimismo el futuro tiene que basarse en un principio de independencia económica y política, ajeno en consecuencia a intereses partidistas o ideológicos, que siendo muy respetables, tienen sus cauces de opinión en otros ámbitos de la sociedad, para que de esta forma todos nos sintamos cómodos y libres a la hora de transmitir nuestra opinión cuando así nos lo demande la sociedad o por iniciativa propia en áreas de nuestra competencia.

Estas consideraciones se concretan con las siguientes propuestas que a titulo de bases de principio se expresan a continuación:

- **COLEGIACION LIBRE Y UNIVERSAL** para todos los arquitectos con la única exigencia de ostentar el título de arquitecto reconocido por la legislación española.

- **REFERENTE DE CALIDAD** para las administraciones públicas, entidades privadas y para la sociedad en general.

- **INDEPENDIENTE** de cualquier sensibilidad política, así como del poder ejecutivo en sus niveles nacional, territorial y local, como garantía ante la sociedad de que sus actuaciones y manifestaciones públicas en relación con las disposiciones legales dimanados de dichos poderes y que pudieran afectar al ámbito de la arquitectura, estarán soportados por criterios técnicos y siempre en defensa de la sociedad y de los arquitectos.

- **INTEGRADOR** en su estructura de todas las variables que puedan generarse en la configuración de sociedades, agrupaciones, equipos de trabajo etc... que estando reconocidos por Ley, tengan entre sus objetivos áreas de actuación relacionados con la arquitectura y que en sus órganos de gobierno figure cuanto menos un arquitecto.

- **INCORPORAR-FOMENTAR** la relación con aquellos sectores de la sociedad y del mundo empresarial cuyas actividades tengan o puedan tener intereses compartidos con los arquitectos y la arquitectura.

- **PROPICIAR** la generación de ingresos que hagan no sólo posible su viabilidad económica sino también la generación de actividades encaminadas a consolidar el distintivo de **calidad** y **excelencia** que debe acompañar todas sus actuaciones.

IDEAS SOBRE COLEGIACIÓN

En relación con la colegiación cabría hacer la consideración de que la colegiación obligatoria que viene impuesta por la nueva Ley de Colegios Profesionales, coincide con la existente en la actualidad y que desde su fundación hasta la década de los sesenta, conformó unos colegios que en líneas generales repondrían a las expectativas de los titulados y colegiados.

A partir de los años ochenta y como consecuencia de la transformación política, económica y social experimentada en España, se produce un incremento progresivo y espectacular de los titulados en arquitectura, así como de los sectores del urbanismo y de la construcción, lo que ha traído consigo la aparición de nuevas formas y posibilidades de ejercer la profesión de arquitecto. Esta transformación sin embargo no se ha producido en la forma de relacionarse el colegio con los titulados y ni tan siquiera con la entidad que teóricamente debería representarlos.

Ante esta nueva situación y como planteamiento se proponen dos grados de colegiación:

- **obligatoria**: colegiado inscrito
- **voluntaria**: colegiado socio

La primera supone una relación meramente administrativa entre colegio y titulado, basada en el cumplimiento por ambas partes de lo que al respecto determina la nueva ley de colegios profesionales. Por la obtención de los servicios del colegio a este respecto, el colegiado abonaría una cuota por el valor de los mismos fijados éstos anualmente.

La colegiación voluntaria, tiene carácter universal, y va dirigida a todos los titulados en arquitectura, con independencia de su forma de ejercer la profesión o su actividad laboral, sin que exista ningún tipo de discriminación al respecto.

Con esta opción se pretende que el nuevo colegio este integrado y por lo tanto represente realmente a todas las sensibilidades que conviven con el título académico de arquitecto y a la vez que estas enriquezcan con sus aportaciones y representación, la forma y modo de ser de esta entidad, para que en realidad sea un colegio de todos y para todos.

En consecuencia la propuesta de colegiación sería la siguiente:

- **ARQUITECTO INSCRITO** en el colegio por Ley para el ejercicio profesional. La relación entre arquitecto y colegio se limita a lo que se determina en la misma y por prestación de los servicios el arquitecto inscrito abonará una cuota ajustada a los costes de los mismos.

- **ARQUITECTO COLEGIADO** es aquel que voluntariamente quiera formar parte del colegio. Podrán ser colegiados todos aquellos que ostenten este título de acuerdo con la legislación española. La situación del colegiado conlleva la participación en la selección de órganos de gobierno, la posibilidad de acceso a las Acreditaciones profesionales que se establezcan y a los servicios que ofrezca el colegio. Esta opción llevará consigo el abono de una cuota fijada en base a los presupuestos anuales del colegio, contando la condición de colegiado a la hora de establecer los costes de los servicios.

IDEAS SOBRE ACREDITACIONES

Este nuevo concepto se presenta como un posible incentivo para atraer a nuevos titulados por lo que puede suponer de ordenación cualificada de los mismos y difusión de la profesión de arquitecto y también de una apertura del Colegio con un espíritu de colaboración e integración con otras entidades privadas y con otros profesionales, así como con las Instituciones Públicas en los ámbitos de su competencia.

La estructuración del sistema de acreditación, debe de estar ligado con las actividades de visado y servicios colegiales, si se quiere obtener el mayor beneficio de la aplicación y desarrollo de estos tres conceptos.

Una primera estructura del sistema de acreditaciones sería el siguiente:

- **ACREDITACIÓN BÁSICA**: Todos los colegiados, inscritos y socios.

- **ACREDITACIÓN ACADEMICA**: Estudios acreditados.
    - Urbanismo
    - Estructuras
    - Edificación
    - Instalaciones
    - Restauración
    - ...

- **ACREDITACIÓN TITULACIÓN DE POSGRADO:** Títulos acreditados.
    - Perito Judicial

- Tasador
- Dirección y Gestión de Empresas
- Gestor de Cooperativas
- …

- **ACREDITACIÓN DE POSGRADO-PRÁCTICAS:** Prácticas acreditadas.

- **ACREDITACIÓN SOCIEDADES FORMACIÓN ACADEMICA**
  - Instituciones Públicas: Universidades, Escuelas Técnicas,...
  - Entidades Privadas: Universidades Privadas, Centros de Estudio,...

- **ACREDITACIÓN SOCIEDADES: FORMACION PRÁCTICA**
  - Grandes Estudios
  - Empresas Constructoras
  - Laboratorios
  - Project Management
  - …

- **ACREDITACIÓN SOCIEDADES COLABORADORAS**
  - Laboratorios
  - Departamento Técnicos de Empresas
  - …

- **ACREDITACIÓN SOCIETARIA PROFESIONAL**
  - Sociedad Unipersonal
  - Sociedad de Arquitectos
  - Sociedad Multidisciplinar
  - …